

Ordenanza que establece fechas de vencimiento para el pago de impuesto predial e impuesto al patrimonio vehicular correspondientes al ejercicio 2023 para la Municipalidad Metropolitana de Lima

ORDENANZA N° 2527-2022(*)

(*) **DECLARADA NO VIGENTE** por el **Artículo Primero de la Ordenanza N° 2645**, publicada el 30 agosto 2024, en aplicación de la Ley N° 29477 que inicia el proceso de consolidación del espectro normativo peruano.

Lima, 20 de diciembre de 2022

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha;

Estando en uso de las facultades indicadas en el numeral 8 del Artículo 9, así como el Artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización mediante su Dictamen N° 127-2022-MML/CMAEO de fecha 07 de diciembre del 2022, el Concejo Metropolitano de Lima, por UNANIMIDAD, y con dispensa del trámite de aprobación del acta.

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE ESTABLECE FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023 PARA LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Artículo 1.- Vencimiento para el pago del impuesto predial

De conformidad con lo previsto en el Artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, la obligación de pago del impuesto predial para el ejercicio 2023 vence:

- Pago anual al contado : 28 de febrero
- Pago fraccionado : Primera cuota: 28 de febrero
Segunda cuota: 31 de mayo
Tercera cuota: 31 de agosto
Cuarta cuota: 30 de noviembre

Artículo 2.- Vencimiento para el pago del impuesto al patrimonio vehicular

De conformidad con lo previsto en el Artículo 35 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, la obligación de pago del impuesto al patrimonio vehicular para el ejercicio 2023 vence:

- Pago anual al contado : 28 de febrero
- Pago fraccionado : Primera cuota: 28 de febrero
Segunda cuota: 31 de mayo

Tercera cuota: 31 de agosto
Cuarta cuota: 30 de noviembre

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- *Facúltese al Alcalde a establecer fechas distintas a las señaladas en los Artículos precedentes, a través de Decreto de Alcaldía, el cual debe ser publicado en el Diario Oficial El Peruano.*

Segunda.- *El Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe, hará de conocimiento público la presente Ordenanza.*

Tercera.- *Encárguese a la Secretaria General del Concejo, la difusión de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano"; y a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación de la Gerencia de Administración, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe), el mismo día de su publicación, así mismo en la Plataforma digital única del Estado Peruano (www.gob.pe).*

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MIGUEL EUGENIO ROMERO SOTELO
Alcalde